

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA**



**COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**

AVISO DE SOLICITUD RETIRO BIENES

Bogotá D.C, viernes tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Entidad: **FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR**

A QUIEN INTERESE

Teniendo en cuenta que en la bodega del Establecimiento de Sanidad Militar se encuentran 14 BALAS DE OXÍGENO y que, al efectuar la verificación con la Jefatura de Salud y Unidades Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, se pudo constatar que no se encuentran en los inventarios de la Entidad, ni pertenecen a ningún proveedor de oxígeno, SE SOLICITA A QUIEN INTERESE, el retiro de los bienes que a continuación se señalan, indicando que sólo se cuenta con esta información respecto de estos elementos así:

- 11 CILINDROS DE OXÍGENO DE 3 METROS CÚBICOS
- 3 CILINDROS DE 6 METROS CÚBICOS

Quien considere que ostenta derecho sobre los mismos, deberá manifestarlo por escrito dentro de los quince (15) días calendario siguientes contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo (03 de mayo de 2024), informando fecha de retiro de los bienes. La comunicación podrá ser enviada a la dirección de correo electrónico correspondencia.ct@fac.mil.co, asunto "Solicitud retiro bienes de CATAM". Una vez coordinada la fecha para el ingreso y retiro de señalados bienes, se elaborará acta de entrega para constancia de la unidad.

NOTA IMPORTANTE: Una vez cumplidos los quince (15) días señalados, y de no contar con comunicación oficial del propietario de los mismos, se dispondrán de los bienes por esta Unidad, las acciones administrativas correspondientes para el retiro de los mismos.

Para mayor información favor comunicarse al correo electrónico diana.mendoza@fac.mil.co del Establecimiento de Sanidad Militar.

Brigadier General **VÍCTOR ALEXANDER CELIS HERRERA**
Comandante Comando Aéreo de Transporte Militar

Co.Br. CR. MARTINEZ

Aprobó: MY. SÁNCHEZ/JEFE ESM

Revisó: CT. LLANTÉN/JEFE DEJDH

Elaboró: T2. SANTANA/TÉCNICO JURÍDICO